

# **INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS**

## **EJERCICIO 2010**

### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS S.A.**

**1. Antecedentes.** El Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas establece en su Recomendación 40 la conveniencia de que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.

Con motivo de la entrada en vigor de Ley de Economía Sostenible, esta recomendación se ha convertido en norma jurídica obligatoria para las sociedades anónimas cotizadas. El artículo 61 ter. de la Ley del Mercado de Valores, introducido por dicha Ley, regula el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y dispone:

*1. Junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.*

*2. El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.*

...

*5. El Ministro de Economía y Hacienda o, con su habilitación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, determinará el contenido y estructura del informe de remuneraciones que podrá contener información, entre otras cuestiones, sobre: el importe de los componentes fijos, los conceptos retributivos de carácter variable y los criterios de rendimientos elegidos para su diseño, así como el papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones.*

Este informe viene a dar cumplimiento a dicha norma, dando transparencia a la política de retribuciones seguida en el Grupo Ebro Foods durante el ejercicio 2010 y con la finalidad de someterlo a votación consultiva de los accionistas en la próxima Junta General que se celebre.

**2. Normativa interna aplicable.** Los Estatutos Sociales regulan la retribución de los Consejeros en su artículo 22, distinguiendo entre la participación estatutaria y las dietas por asistencia, que corresponden con carácter general a los miembros del Consejo de Administración, y la retribución que corresponde específicamente a los Consejeros ejecutivos, retribución que podrá ser de carácter dinerario o en especie (acciones, aportaciones asistenciales a sistemas de previsión, etc.):

**“Artículo 22: Retribución.**

*La Junta General de Accionistas, al aprobar anualmente las cuentas sociales, atribuirá al Consejo de Administración una participación del dos y medio (2,5) por ciento sobre el resultado consolidado atribuible a la sociedad, si bien dicha cantidad sólo podrá ser detráda de los beneficios líquidos de la misma en el ejercicio y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal, haberse reconocido a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación en vigor, y hallarse cubiertas cualesquiera otras atenciones prioritarias legalmente previstas, pudiendo el Consejo de Administración al formular las cuentas, renunciar en todo o en parte a esta remuneración. Asimismo, corresponderá al Consejo de Administración distribuir discrecional y anualmente entre sus miembros la cantidad indicada atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo de Administración.*

*Asimismo los Administradores tendrán derecho a una dieta por su asistencia a los órganos colegiados de la Sociedad, que será fijada anualmente por la Junta General.*

*Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por el desempeño de tales funciones, que será fijada anualmente para el ejercicio por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, pudiendo dicha retribución contemplar cantidades de carácter asistencial para la cobertura de los sistemas de previsión públicos/privados y seguros que se consideren oportunos, así como para el caso de cese en el ejercicio de sus funciones.*

*Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en los párrafos anteriores, los Consejeros podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, ya sean de la propia Sociedad o de sociedades de su Grupo. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General, en la forma, términos y condiciones que fije la ley.*

*En caso de que los Administradores con funciones ejecutivas referidos anteriormente renuncien a la retribución por participación en las ganancias, tal y como se prevé en el párrafo primero del presente artículo, no acrecerá en los demás Consejeros lo que pudiera corresponder a aquéllos en concepto de retribución por participación en las ganancias de la Sociedad.*

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, establece en su artículo 14.3 que corresponde a la Comisión de Selección y Retribuciones “el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, sobre las siguientes materias:

...

d) *Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas. Asimismo, la Comisión deberá informar con carácter previo cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de administradores y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas.*

...

f) *Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección de la Sociedad, conociendo e informando asimismo de los criterios seguidos al respecto por sus participadas.”*

Por otro lado, en cuanto a la distribución de la participación estatutaria entre los diversos miembros del Consejo de Administración, atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo y en las diversas Comisiones Delegadas, el baremo actualmente vigente para el año 2010, tras la última revisión acordada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, es el siguiente:

- Por la pertenencia al Consejo de Administración: 1 punto.
- Por la condición de Presidente del Consejo de Administración: 1 punto
- Por la condición de Vicepresidente del Consejo de Administración: 0,5 puntos
- Por la pertenencia a la Comisión Ejecutiva: 1 punto.
- En cuanto a las Comisiones Delegadas distintas de la Ejecutiva:
  - Por la pertenencia a la Comisión: 0,2 puntos.
  - Presidencias de las Comisiones: 0,05 puntos por celebración de reunión.
  - Miembros de las Comisiones: 0,03 puntos por celebración de reunión.

### **3. Política retributiva correspondiente al ejercicio 2010.**

**3.1 Participación estatutaria.** El Consejo de Administración, en su sesión del 28 de febrero de 2011 y a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, acordó para el ejercicio 2010 y con respecto al Presidente y Consejeros externos, fijar la participación estatutaria en la cantidad de 2.565.454 euros, y en consecuencia proponer a la Junta General de Accionistas la aplicación de un porcentaje del 0,66% sobre el beneficio neto consolidado atribuido a la sociedad en el ejercicio 2010.

**3.2. Dietas por asistencia a las reuniones de órganos colegiados.** El Consejo de Administración decidió asimismo mantener durante 2010 las dietas de asistencia en la cifra de 1.600 euros por asistencia al Consejo de Ebro Foods y 800 euros por asistencia a las diversas Comisiones (lo que ha supuesto una cantidad total en el año 2010 de 347.400 euros).

Por su parte, las dietas de asistencia al Consejo de una filial del Grupo durante 2010 se establecieron en 700 euros; lo que ha supuesto para lo cobrado en 2010 por

aquellos Consejeros de Ebro Foods, S.A que también lo son de la filial, una cantidad de 7.700 euros.

Por lo tanto, la suma total de las dietas percibidas por los Consejeros de Ebro Foods, S.A., tanto en la matriz como en la filial, asciende en 2010 a 355.100 euros.

En el resto de las filiales del Grupo no se cobran dietas por asistencia a los Consejos de Administración.

3.3. Consejeros ejecutivos. Éstos prestan sus servicios bajo un régimen contractual que tiene una serie de aspectos comunes:

- Duración: indefinida.
- Plazo de preaviso: cuatro meses.
- Indemnización en caso de cese o cambio de control: no existen.

Por lo que se refiere a las retribuciones de los Consejeros que prestan funciones ejecutivas, éstas han ascendido durante el ejercicio 2010 a las siguientes cantidades:

- Retribución fija: 1.611.753 euros
- Retribución variable. Tras examinar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos (50% correspondiente al EBITDA y 50% al Circulante medio, ponderando ambos objetivos al 100% en términos consolidados para los Consejeros que prestan funciones ejecutivas en la matriz, y 20% los consolidados y 80% los propios del negocio específico para un Consejero que presta funciones ejecutivas en la filial Herba), el Consejo de Administración aprobó la cantidad de 1.392.983 euros.
- Ningún miembro del Consejo de Administración es beneficiario de seguros complementarios de vida y jubilación.

3.4. Cuadro-resumen. La remuneración global devengada por los miembros del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. en todas las sociedades del Grupo, ascendió en 2010 a 6.361 miles de euros, según el siguiente detalle que facilita también, a efectos de comparación, los datos del ejercicio precedente (en miles de euros):

<b>REMUNERACIÓN AL CONSEJO Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>CONCEPTOS RETRIBUTIVOS</b>		
Dietas	355	300
Participación estatutaria	2.565	2.332
<b>Total Consejeros externos</b>	<b>2.920</b>	<b>2.632</b>
Sueldos, Salarios y Honorarios Profesionales	3.441	7.298
Indemnización y otros instrumentos de transmisión		
<b>Total Consejeros ejecutivos</b>	<b>3.441</b>	<b>7.298</b>
<b>TOTAL REMUNERACIONES</b>	<b>6.361</b>	<b>9.930</b>
<b>OTROS BENEFICIOS</b>		
Seguros de vida y jubilación	0	52

### 3.5 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros:

CONSEJERO	PARTICIPACIÓN ESTATUTARIA	DIETAS POR ASISTENCIA	DIETAS POR ASISTENCIA A OTROS CONSEJOS DEL GRUPO	RETRIBUCIÓN FIJA POR FUNCIONES EJECUTIVAS	RETRIBUCIÓN VARIABLE POR FUNCIONES EJECUTIVAS	TOTAL
Antonio Hernández Callejas	352	26	3,5	661	659	1.702
Jaime Carbó Fernández	0	0	0	584	1.019	1.603
Félix Hernández Callejas	0	9	1,5	367	151	529
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	123	11	0	0		134
Caja España de Inversiones	75	15	0	0		90
Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	127	24	0	0		151
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	154	21	0	0		175
José Nieto de la Cierva	39	8	0	0		47
José Ignacio Comenge Sánchez-Real	145	27	0	0		172
Leopoldo del Pino y Calvo Sotelo	242	26	1,5	0		269
Fernando Castelló Clemente	170	31	0	0		201
Alimentos y Aceites, S.A.	174	24	0	0		198
José Barreiro Seoane	289	27	0	0		316
Blanca Hernández Rodríguez	170	31	0	0		201
Juan Domingo Ortega Martínez	73	12	0	0		85
Corporación Económica Damm, S.A.	0	14	0	0		15
Demetrio Carceller Arce	271	15	1,5	0		286
Rudolf-August Oetker	64	11	0	0		75
Sol Daurella Comadrán	97	15	0	0		112
<b>TOTAL</b>	<b>2.565</b>	<b>347</b>	<b>8</b>	<b>1.612</b>	<b>1.829</b>	<b>6.361</b>

### 4. Política retributiva para ejercicios futuros.

El Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2010 y a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, aprobó un Sistema de Retribución Anual Diferida vinculada al cumplimiento del Plan Estratégico 2010-2012, para la alta dirección del Grupo Ebro Foods, incluidos los Consejeros que tienen funciones ejecutivas.

Este sistema de retribución anual diferida se ajusta a la propuesta de modificación del Código Unificado de Gobierno Corporativo presentado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 17 de diciembre de 2009, con el fin de incorporar a su contenido la Recomendación de la Comisión Europea de 30 de abril de 2009, que complementa las Recomendaciones 2004/913/CE y 2005/162/CE en lo que atañe al sistema de remuneración de los Consejeros de las empresas que cotizan en bolsa.

Los objetivos del sistema, de cuyo cumplimiento dependerá la retribución diferida, son los siguientes:

- EBITDA Y ROCE anuales para los años 2010 y 2011.
- EBITDA, ROCE y adquisiciones del trienio para el año 2012.

La retribución anual diferida no se devengará y abonará hasta transcurridos once meses desde su determinación a la vista de los resultados financieros de cada ejercicio. Así, la retribución anual diferida correspondiente a 2010 nos se cobrará hasta la primavera de 2012, la correspondiente a 2011 hasta la primavera de 2013 y la correspondiente a 2012 hasta la primavera de 2014.

El sistema de retribución anual diferida descrita no está referenciada al valor de la acción de Ebro Foods ni implica la percepción por parte de los beneficiarios de acciones o cualquier otro derecho sobre las mismas.

En el ejercicio 2010, de la retribución total de los Consejeros ejecutivos que asciende a 3.441 miles de euros, 437 miles de euros corresponden a la liquidación anticipada de la retribución anual diferida del Consejero don Jaime Carbó Fernández. Adicionalmente, en las cuentas del ejercicio 2010 han quedado registradas las provisiones por un importe de 445 miles de euros como estimación provisional de este sistema correspondiente a dicho año y que se abonará en primavera de 2012.

A la fecha de emisión de este informe, el Consejo de Administración no ha adoptado en materia retributiva otros acuerdos que se refieran o afecten a futuros ejercicios.

## **5. Otra información.**

La Sociedad no tiene concedido ningún tipo de crédito ni anticipo a miembros del Consejo de Administración, ni ha contraído obligaciones por su cuenta por avales o garantía.

Actualmente, con carácter general, ninguna de las retribuciones existentes en favor de los miembros del Consejo de Administración supone o contempla entrega de acciones de la sociedad o de sus filiales.

Como única excepción, debe tenerse en cuenta el Plan Retributivo de Entrega de Acciones para Directivos del Grupo Ebro Foods aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 1 de junio de 2010, que ha supuesto la entrega a don Jaime Carbó Fernández de acciones de Ebro Foods, S.A. por importe de 11.981,08 euros, sin que ello suponga un aumento efectivo de su retribución por cuanto, de acuerdo con las condiciones de dicho Plan y lo autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de junio de 2010, se ha detrído de su retribución dineraria dicha cantidad.

Finalmente se informa de que Garrigues Human Capital Services ha asesorado a la compañía en la elaboración del sistema de retribución anual diferida vinculado al cumplimiento del Plan Estratégico del Grupo Ebro Foods 2010-2012, no habiendo existido colaboración de ningún otro consultor externo en las materias a las que se refiere este informe.

---

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad Ebro Foods, S.A. siguiendo las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno

de las Sociedades Cotizadas, instruyendo para que el mismo se ponga a disposición de los accionistas de la Sociedad con el resto de la documentación e información que se facilitará para la próxima Junta General Ordinaria de Ebro Foods, S.A. Informe que se emite con fecha 27 de abril de dos mil once.